

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Proyecto de Paralelismo Ampliación y Mantenimiento Alumbrado Público Puerto Aysén, Comuna de Aysén, Provincia de Aysén, Región de Aysén.

COYHAIQUE, **09 JUL 2015**

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 806 del 15.02.11 y Resolución Exenta DV N° 913 del 18.02.11.

CONSIDERANDO : La solicitud de la Ilustre Municipalidad de Aysén mediante ORD. N° 003222 del 19.12.2014, para realizar **"Proyecto de Paralelismo Ampliación y Mantenimiento Alumbrado Público Puerto Aysén, Comuna de Aysén, Provincia de Aysén, Región de Aysén"**, y que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni las obras de conservación del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

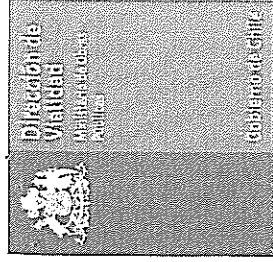
D.V.R. N° 1053/

1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a la Ilustre Municipalidad de Aysén, para realizar el **"Proyecto de Paralelismo Ampliación y Mantenimiento Alumbrado Público Puerto Aysén, Comuna de Aysén, Provincia de Aysén, Región de Aysén"**, código BIP 30359874-0, bajo la línea de financiamiento Fondo Regional Iniciativa Local FRIL, instalación de alumbrado público en Ruta 240 CH, en dos sectores según las siguientes referencias:

- Teniendo como Punta de Referencia el Puente Presidente Ibáñez, Km 54.607, se autoriza el uso de la Faja Fiscal desde el Km 52.927 hasta el Km 52.210 correspondiente a la entrada norte de la Ciudad de Puerto Aysén, desde el actual alumbrado público hasta la entrada del colegio Santa Teresa.

- Teniendo como punto de referencia el Puente San Carlos Km 45.235 se autoriza el uso de la Faja Fiscal desde el Km 42.907 hasta el Km 43.852 correspondiente a una Villa Sin Nombre con población establecida.

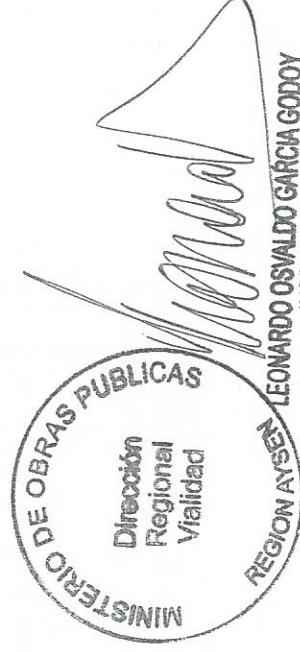
2.- Los trabajos de paralelismo deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Aysén.



- 3.- Antes del comienzo de los trabajos la Ilustre Municipalidad de Aysén deberá presentar el esquema de seguridad el cual será visado por el experto de Prevención de Riesgo de la Dirección de Vialidad.
- 4.- Durante toda la ejecución de las obras, la Ilustre Municipalidad de Aysén deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINTRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.
- 5.- Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán registrarse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.
- 6.- Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Paralelismo en Carreteras y Caminos Públicos de Noviembre de 2013 de la Dirección de Vialidad.
- 7.- La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 672572064 email: yerko.mocada@mop.gov.cl).
- 8.- La Ilustre Municipalidad de Aysén deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.
- 9.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por la Ilustre Municipalidad de Aysén a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.
- 10.- Déjese constancia que la Dirección de Vialidad no ha solicitado ninguna Boleta de Garantía, dado que la Ilustre Municipalidad de Aysén la tiene considerada en las bases y términos de referencia del proyecto y en garantías del contrato exigida a la Empresa Eléctrica Savia del Tránsito Huenteo Herrera, Rut: 11.717.210-4, con domicilio en calle Los Avellanos N° 1181, esta garantía está extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de Aysén, Rut: 69.240.100-k, por un monto equivalente al 5% del monto total del contrato adjudicado, esto es por \$3.629.500, garantizando el fiel cumplimiento del contrato **"Ampliación y Mantención Alumbrado Público Puerto Aysén"**, detalle Boleta de Garantía que respaldan el interés fiscal:  
  
Boleta de garantía Bancaria del Banco Estado N° 61.65508 de fecha 16 de Abril de 2015 por un monto de \$ 3.629.500.- (tres millones seiscientos veintinueve mil quinientos) por concepto de fiel cumplimiento de contrato **"Ampliación y Mantención Alumbrado Público Puerto Aysén"**, vencimiento 30 de Noviembre de 2015.

- 11.-La Ilustre Municipalidad de Aysén deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de tres meses desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.
- 12.- Los Trabajos de Paralelismo deberá ejecutarse en forma ordenada y tramificada, de lo anterior se debe tener presente que el tramo sobre el cual se realizaran los trabajos, se encuentran incorporados en un contrato de Conservación Global Mixto por niveles de servicio y por precios unitarios, las Obras que ejecute la Empresa Eléctrica Savia del Tránsito Huenteeo Herrera deberán ser recepcionadas por la inspección fiscal de la Dirección de Vialidad a plana conformidad.
- 13.-La Ilustre Municipalidad de Aysén, previo a la recepción del paralelismo, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.
- 14.-La Ilustre Municipalidad de Aysén deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.
- 15.- Se deberá cumplir con el Art. 165 de la ley 18.290, Ley de Tránsito, dando aviso a la Unidad de Carabineros que corresponda al sector.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LEONARDO OSVALDO GARCÍA GODOY  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DE AYSÉN

LGG/SBB/YMY/ymy

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Jefe Depto. de Proyectos
- Jefe Depto. de Contratos
- Jefe Depto. de Conservación
- Jefe Oficina Provincial de Aysén
- **Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal**
- Oficina de Partes y Archivo.

8957565